

RESOLUCIÓN No. 1421

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 040-AJ-GMT del 3 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Segundo Rafael Andrade Murillo, ubicado en el sector San Antonio,

Que, mediante oficio 143 GMT DP del 26 de junio del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 02735 del 26 junio del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes

técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el sector San Antonio, Avenida Muyuna; propiedad del señor Segundo Rafael Andrade Murillo, el mismo que tiene una superficie total de 535,71 m², subdividiéndose en los lotes A con 210,86m²; lote B con 146.90m²; lote C con 122.70 m² y pasaje peatonal con 55.25 m².
2. La Jefatura de Avalúos y Catastros en la legalización de los predios subdivididos, exigirá se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este trámite obedece a una división por herencia, división de hecho o división judicial.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Segundo Rafael Andrade
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1422

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No.48-AJ-GMT-2008 del 5 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien se ratifica en el criterio jurídico sobre la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No.336 del 14 de mayo del 2008, mediante la cual, deja sin efecto la agremiación obligatoria,

Que, la Cámara de Turismo de Napo solicita que los operadores turísticos socios de la Cámara de Turismo de Napo, que deseen obtener permisos en la Municipalidad, para desarrollar sus actividades, se les exija el pago de las contribuciones atrasadas a dicha entidad hasta el 14 de mayo del 2008.

RESOLVIÓ

Solicitar a la Jefatura de Turismo de la Municipalidad, que como contribución con la Cámara de Turismo de Napo y por cuanto la Ley no es retroactiva, se exija a los operadores turísticos socios de la Cámara de Turismo de Napo, que deseen obtener permisos en la Municipalidad, para desarrollar sus actividades, el pago de sus contribuciones atrasadas y que se encuentran adeudando a ese Gremio, hasta el 14 de mayo del 2008.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Turismo
Cámara de Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1423

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 292 DP del 11 de junio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien informa sobre el oficio de los Directivos del Plan de Vivienda La Salud, que solicitan una partida presupuestaria para la construcción de una cancha cubierta, cancha de ecuavoley, fulbito y juegos infantiles,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Dirección de Planificación realice el proyecto definitivo del área recreativa del Plan de Vivienda La Salud, a fin de que sea aprobado por el Concejo en pleno.
2. Enviar este informe al señor Procurador Síndico Municipal, con la finalidad de que se emita el correspondiente criterio jurídico sobre el pedido de la Dirección de Planificación y el estado en que se encuentra el Convenio de Mancomunidad suscrito entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Presidente Plan de Vivienda La Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1424

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número de fecha 4 de julio del 2008, suscrito por el doctor Orlando Nacimba, patrocinador del economista Efraín Moreno, quien solicita se reforme la Ordenanza de la Unidad de Policía Municipal.

RESOLVIÓ

Remitir el referido pedido a la Comisión Permanente de Legislación y al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que procedan a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento de Concejo.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
Dr. Orlando Nacimba
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1425

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 041 DF del 8 de julio del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero Municipal, quien solicita se reforme el artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias.

RESOLVIÓ

Aprobar la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, el mismo que dice: "Artículo 14.- El valor a pagar por concepto de alimentación será de USD.4.00 diarios, siempre y cuando la comisión sea en los lugares ubicados en la Zona C"; sustituyéndose por el siguiente: "Artículo 14.- El valor a pagar por concepto de alimentación será de USD.10.00 diarios, y cuando por necesidad del servicio tenga que pernoctar en el lugar de trabajo se reconocerá el valor de USD.17.50, siempre que la comisión se cumpla en los lugares ubicados en la Zona C".

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiero
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1426

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 321 DP del 9 de julio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación Municipal, quien hace conocer que de acuerdo a los estudios y diseños de alcantarillado de la Ciudad, se ha previsto ejecutar la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas de quince litros por segundo, en el área comprendida entre las calles Simón Bolívar, Río Sindy y Estero Pepita de Oro, y es necesario expropiar el área a utilizarse en este proyecto.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Alcantarillado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1427

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 316 DP del 7 de julio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación Municipal, quien remite adjunto el plano del levantamiento planimétrico y el informe técnico de la Unidad de Regulación Urbana y Rural, sobre el terreno propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, ubicado en la cabecera parroquial de Ahuano, a fin de que se inicien los trámites del proceso de adquisición o expropiación de este predio, en el cual se planificará el plan de Lotización Municipal y reordenamiento urbanístico de la cabecera parroquial del Ahuano.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Sr. Alex Hurtado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1428

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 023 de la Comisión de Finanzas de la sesión del 14 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio 42-DF del 10 de julio del mismo año suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero Municipal, quien adjunto remite la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, en sesiones ordinarias del 30 de noviembre y 12 de diciembre del 2007, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2007,

Que, el artículo 522 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado a través de traspasos, suplementos y reducciones de créditos, de conformidad con lo previsto en las respectivas secciones,

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 11 de Julio del 2008, aprobó en primera, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008, conforme consta en el detalle del anexo adjunto.

Tena, 23 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1429

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 21 de julio del 2008, suscrito por el señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Concejo Municipal de Tena, mediante el cual presenta la propuesta de Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1430

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 052 AJ del 14 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido de exoneración del pago de contribución especial de mejoras y del predio urbano planteado por el Banco Nacional de Fomento,

Que, el artículo 326, literal b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que están exentos del pago del impuesto predial, los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público,

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13 de la Ordenanza Reformatoria de Contribución Especial de Mejoras y a lo determinado en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, le corresponde al Concejo Municipal regular estas exenciones, toda vez que en esta última Ley se dispone que el Banco en sus operaciones, actos y contratos, en la emisión de títulos y en las obligaciones que libre, se halla exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y especiales y gozará de todas las ventajas tributarias que la Ley concede a las Instituciones de derecho público y a las de derecho privado con finalidad social pública,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la exoneración en el pago del 100% del impuesto predial de conformidad a lo que determina la Ley, así como el 100% de la Contribución Especial de Mejoras, por considerar inversión municipal las obras ejecutadas frente al edificio del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tena.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, proceda a la revisión de la Ordenanza Reformatoria de Contribución Especial de Mejoras, a fin de que se proponga una nueva reforma para atender los pedidos de las entidades del sector público, la cuales deben enmarcarse en lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Tesorería
J. Avalúos y Catastros
J. Rentas
Banco Nacional de Fomento
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1431

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 053-AJ-GMT-2008 del 16 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre los títulos de crédito prescrito constante en el informe presentado por la Tesorería Municipal,

Que, el artículo 444 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en cada Municipalidad habrá una Dirección Financiera encargada de cumplir las funciones que en materia de hacienda se señalan en esta Ley,

Que, el artículo 153, literal e) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en materia de hacienda, a la administración municipal le compete el autorizar la baja de las especies incobrables,

Que, la Tesorería Municipal mediante memorando 132-DT-GMT del 25 de junio del 2008, señala que le corresponde al Concejo resolver dar de baja a los títulos de crédito prescritos, según lo señalado en el artículo 55 del Código Tributario y por cuanto los mismos se han convertido en especies incobrables, estableciéndose además que los costos administrativos para el cobro por la vía coactiva son superiores,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal y la Tesorería, y por lo tanto solicitar al señor Alcalde se disponga a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente a fin de dar de baja los títulos de crédito prescritos de conformidad a la lista adjunto, cuyo monto asciende a USD. 1.242,10.
2. Solicitar a la Dirección Financiera y Tesorería presenten al Concejo un informe detallado de la Cartera Vencida, Recaudaciones por Juicios Coactivos y las Políticas que se aplican para la Recaudación de los Tributos Municipales.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Tesorería
J. Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1432

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 054-AJ-GMT-2008 del 16 de junio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido de condonación de intereses de mora de los impuestos municipales, solicitado por el señor Orlando Olvera,

Que el artículo 64 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, prohíbe expresamente al Concejo el condonar obligaciones constituidas a favor de la Municipalidad,

Que, la Tesorería Municipal mediante memorando 134—DT-GMT del 27 de junio del 2008, señala que no es posible condonar los intereses por no existir disposición legal que lo respalde, si embargo de lo cual se puede considerar dar de baja a los títulos prescritos,

RESOLVIÓ

Aprobar el Informe Jurídico en referencia y por lo tanto solicitar a la Dirección Financiera, proceda a dar de baja los títulos prescritos a nombre del señor Orlando Olvera, de conformidad a los señalado en la Ley; y, en consideración a su estado de salud, a través de la Tesorería Municipal se establezca un convenio de pago que brinde las facilidades para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene con la Municipalidad.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Tesorería
J. Rentas
Sr. Orlando Olvera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1433
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 8 de julio del 2008, suscrito por los doctores Juan Francisco Alvear y Guadalupe Vera, quienes adjunto remiten el Proyecto de Ordenanza del Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos, el Proyecto de Ordenanza de Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Remuneraciones, y el Distributivo de Sueldos,

RESOLVIÓ

Remitir dichos proyectos a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con todos las señoras y señores Concejales, procedan a su análisis y estudio, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Presidente Asociación de Empleados
Dr. Juan Francisco Alvear
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1434

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 040-AJ-GMT del 16 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa,

Que, mediante oficio 0167 GMT DP del 16 de julio del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 03340 del 16 de julio del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes

técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la avenida 15 de Noviembre y Marañón, barrio Bellavista, propiedad del señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa, el mismo que tiene una superficie total de 583,85 m², subdividiéndose en los lotes: 01 con 285,75 m² y lote 02 con 298,09 m².

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Alex Hurtado Borbúa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1435

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 045-AJ-GMT del 16 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Carlos Roberto Torres Salazar, ubicado en el sector Dos Ríos,

Que, mediante oficio 164 GMT DP del 14 de julio del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 03249 del 14 de julio del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes

técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión de los lotes 11 y 12, manzana s/n, ubicados en la avenida Jumandy, Cooperativa de Vivienda de Obras Públicas, Barrio Dos Ríos, propiedad del señor Carlos Roberto Torres Salazar, el mismo que tiene una superficie total de 891,10 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 771,10 m² y 2 con 120,00 m².
2. La Jefatura de Avalúos y Catastros en la legalización de los predios subdivididos, exigirá se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este trámite obedece a una división por herencia, división de hecho o división judicial.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Carlos Torres Salazar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1436

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 041-AJ-GMT del 16 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Laura Manuela Lucero, ubicado en el barrio El Tereré,

Que, mediante oficio 166 GMT DP del 15 de julio del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 03294 del 14 de julio del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes

técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 09, manzana s/n, ubicado en la calle Adelmo Rodríguez, barrio El Tereré, propiedad de la señora Laura Manuela Lucero, el mismo que tiene una superficie total de 435,00 m², subdividiéndose en los lotes: 9A con 195,00 m²; 9B con 192,00 m² y Pasaje Peatonal Comunal con 48,00 m².
2. La Jefatura de Avalúos y Catastros en la legalización de los predios subdivididos, exigirá se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este trámite obedece a una división por herencia, división de hecho o división judicial.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Laura Lucero
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1437

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 170 GMT DP del 18 de julio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Urbanístico de las Comunidades de Shiripuno y San Pedro de Aucaparti, elaboradas por la Unidad de Regulación Urbana, para su aprobación,

Que, estos proyectos una vez revisados por la Dirección de Planificación cumplen con los requisitos y normas técnicas establecidas en el Ordenamiento Territorial Urbano y Rural del Cantón,

Que, de acuerdo con los objetivos de la Municipalidad así como de las directrices del control de uso de suelo, es necesario las intervenciones urbanísticas para alcanzar el desarrollo armónico del Cantón,

RESOLVIÓ

Aprobar los Proyectos Urbanísticos de las Comunidades de Shiripuno y San Pedro de Aucaparti, ubicadas en el sector rural de la Parroquia de Misahuallí, por cumplir con todos los requisitos establecidos por el Gobierno Municipal de Tena en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidentes de las Comunidades de Shiripuno y San Pedro de Aucaparti
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1438

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 053-AJ-GMT-2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido del señor Olimpo Cabrera Moncayo, para que el Concejo le autorice la venta del predio de su propiedad ubicado en la ciudad de Tena,

Que el peticionario adquirió dicho predio al Municipio de Tena, mediante Resolución de Concejo del año 1997, en cuya escritura consta la prohibición de enajenar el inmueble durante los próximos cinco años contados a partir de la protocolización de la escritura,

Que, el interesado ha justificado con el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, que es dueño de otro predio ubicado en la ciudad de Archidona el cual requiere de inversión para mejoras,

Que, el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones,

RESOLVIÓ

Aprobar el informe en referencia y por lo tanto autorizar al señor Olimpo Ítalo Cabrera Moncayo, la venta del inmueble de su propiedad ubicada en la ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidentes de las Comunidades de Shiripuno y San Pedro de Aucaparti

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1439

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 051 AJ-GMT del 14 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la firma del Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio Técnico Particular Yachana de la Parroquia de Chonta Punta,

Que, el Rector del Colegio Técnico Particular Yachana, mediante oficio del 16 de junio del 2008, solicita el apoyo del Gobierno Municipal de Tena, para desaduanizar una donación de 10.000 libros educativos provenientes del exterior,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Aduanas, es necesario que esta Entidad Educativa para beneficiarse de la exoneración en la importación de la donación requiere necesariamente el suscribir el correspondiente convenio con una entidad del Estado,

Que, el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que dentro de los fines esenciales del Municipio se encuentra el de promover el desarrollo económico, social y cultural dentro de la jurisdicción,

Que, mediante este convenio el Gobierno Municipal de Tena se beneficiará de 5000 libros para distribuirlos en los planteles educativos del Cantón, coadyuvando con ello a la educación pública y al progreso cultural de los vecinos, de conformidad a lo establecido en el artículo 150, literal a) de la antes señala Ley,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio Técnico Particular Yachana, para la Desaduanización de 10.000 Textos Educativos Provenientes del Exterior.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

Rector Colegio Técnico Particular Yachana

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1440

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 514781101-258 del 17 de julio del 2008, suscrito por el doctor Marcelo Fierro, Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Tena del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), quien informa que el Secretario General de Contrataciones del IESS, ha remitido los Documentos Pre Contractuales y la Certificación Presupuestaria actualizada para la Licitación de la Construcción del Centro de Atención Ambulatorio de Tena,

Que, existe el pedido de los afiliados del Seguro Social del Cantón Tena y Provincia de Napo, a fin de que se gestione la construcción de un Hospital definitivo en la ciudad de Tena, en el terreno donada por el Gobierno Municipal,

RESOLVIÓ

Solicitar al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Tena del IESS, se gestione ante el Consejo Directivo de ese Organismo, se resuelva que en los terrenos donados por el Gobierno Municipal de Tena, se realice la construcción del Hospital General del IESS en Tena, por no contar con este importante y prioritario servicio; y, por cuanto la construcción únicamente de un Centro de Atención Ambulatorio no es la solución a los requerimientos de los afiliados del Cantón y la Provincia.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Director Unidad Atención Ambulatoria del IESS Tena
Archivo